

SECRETARÍA DE LAS TIC

## TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA Ibagué Emprende con Innovación 4.0

Ideas innovadoras que han solucionado problemáticas de ciudad

### PRESENTACIÓN

Bienvenidos a la Semana Institucional de la Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC Hackathon 4.0 de la Alcaldía de Ibagué en su versión para el año 2023.

En esta ocasión, nos reunimos con el propósito de seleccionar emprendimientos digitales y grupos de investigación en tecnología de reconocida trayectoria. Nuestro objetivo es identificar proyectos innovadores que aborden problemáticas cotidianas de la ciudad de Ibagué mediante soluciones tecnológicas desarrolladas por estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas.

La convocatoria se dirige a empresas, empresarios y emprendedores que han dado solución a problemas de ciudad por medio de herramientas TIC. Si eres empresario y/o emprendedor con una iniciativa implementada con soluciones tecnológicas para problemas cotidianos, ¡esta es tu oportunidad! Queremos conocer tus ideas y el potencial que tienen para mejorar nuestra ciudad.

Estamos seguros de que cada uno de ustedes tiene el potencial para marcar la diferencia. Tu creatividad, habilidades técnicas y pasión por la innovación serán fundamentales para enfrentar los desafíos que se presenten. Juntos, podemos impulsar el desarrollo tecnológico de Ibagué y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Les invitamos a sumergirse en esta experiencia única de trabajo en equipo, aprendizaje y crecimiento personal.

**¡Buena suerte a todos los participantes y que la innovación guíe nuestro camino hacia un futuro mejor!**

#### 1. Objeto de la Convocatoria

Esta convocatoria da reconocimiento a las empresas, empresarios y emprendedores que han dado solución a problemáticas de la ciudad a través del uso de herramientas TIC e innovación.

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 2. Antecedentes y justificación

La Alcaldía de Ibagué en su Plan de Desarrollo Municipal Ibagué Vibra 2020-2023 incorpora



Calle 9ª. 2-59 Plaza de  
Bolívar Código Postal  
730006  
Teléfono: 2617058 Ext:





## SECRETARÍA DE LAS TIC

dentro de su estrategia "Ibagué económica y productiva" el Programa que indica: *Facilitar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio* y teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal 020 de 2020 por medio del cual: *Se institucionaliza la Semana de la Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC y la Feria Institucional de la Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC* en el Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, se permite invitar a la comunidad educativa a participar en la siguiente convocatoria:

### **Ibagué Emprende con Innovación 4.0, Ideas innovadoras que han solucionado problemáticas de ciudad**

#### **3. Definiciones**

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y cualquier documento que se suscriba con ocasión de ésta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

##### **3.1 Definiciones jurídicas**

- **Cómputo de términos:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- **Carta de postulación y compromiso:** Es el documento suscrito por el representante legal del emprendimiento digital, en la cual se aceptan los términos y las condiciones plasmados en la presente invitación y se compromete con la participación de su emprendimiento digital en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo de la presente convocatoria (ver anexo 1).
- **Convocatoria:** Es la invitación dirigida a los emprendimientos digitales interesados en participar en ella con una postulación, con miras a seleccionar los mejores emprendimientos digitales, e inclusive no seleccionarlos si ninguno cumple con las condiciones establecidas. En todo caso la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ puede aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.
- **Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.
- **Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.





## SECRETARÍA DE LAS TIC

- **Documento idóneo:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.
- **Postulación:** Es la documentación mínima requerida que presenta para efectos de la presente invitación un emprendimiento digital interesado en participar del acompañamiento en el marco de la convocatoria.
- **Postulante:** Es el emprendimiento digital que, dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.

### 4. Jurados

Cada convocatoria tendrá designado un número de expertos externos quienes evaluarán las propuestas, emitirán una decisión por escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se firmará un acta que dejará constancia de la decisión de los jurados, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

El jurado tendrá las siguientes competencias:

- Leer detenidamente las condiciones generales de participación y los requisitos específicos de la convocatoria de la cual es jurado.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación las propuestas de la convocatoria para la cual fue seleccionado como jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de las TIC.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los mismos.
- Presentar con la debida antelación a la Secretaría de las Tic las consultas y solicitudes de aclaración sobre la convocatoria que debe evaluar.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto.
- Mantener total confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación.





## SECRETARÍA DE LAS TIC

- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de ganadores de la convocatoria que evaluó.
- Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de las TIC sobre el proceso de evaluación.

### 5. Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador de cualquiera de las convocatorias declara y garantiza que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las propuestas presentadas. En caso de que la propuesta presentada no sea de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los la/las titulares/es de los derechos de autor.

Los ganadores legitiman que no han usurpado copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, dejando indemne a la Secretaría de las TIC de toda responsabilidad penal, civil contractual o extracontractual, daños o del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Alcaldía de Ibagué para que reproduzca, difunda, comunique públicamente o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del mismo. De ser necesario, la Secretaría de las TIC se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

### 6. Aclaraciones

- Ningún participante, ya sea persona natural o jurídica, podrá hacer parte de varias propuestas para una misma convocatoria. Esto, se determina con el interés de garantizar la equidad en el acceso a los recursos públicos para la innovación y TIC. En el evento en que la Secretaría de las TIC de Ibagué identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante ya sea persona natural o jurídica, podrá presentar una (1) única propuesta en cada convocatoria.
- En esta edición de la semana TIC, podrán participar ganadores/as de las versiones anteriores, en todo caso, no podrán ser ganadores de la misma convocatoria que ganaron en el año anterior.
- Para los efectos de esta edición, la residencia o el domicilio en la ciudad de Ibagué se entenderán conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que indica: "ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita





## SECRETARÍA DE LAS TIC

o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo” Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

### 7. Requerimientos para participar:

Dirigida a los empresarios grandes, pequeños y medianos para que presenten el resultado de sus soluciones innovadoras a través del uso de las TIC.

#### 7.1 Quienes no pueden participar:

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de (18) años.
- Los servidores públicos, empleados oficiales y contratistas de la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan un contrato de prestación de servicios con la Secretaría de las TIC de Ibagué.
- Personas naturales, jurídicas, que tengan convenios vigentes con la Alcaldía de Ibagué.
- Personas naturales o jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la Secretaría de las TIC hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente).
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias para la vigencia 2023
- Los jurados de las anteriores versiones de las convocatorias.

### 8. Evaluación de las Propuestas

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de todas las condiciones de participación de las convocatorias, las propuestas que cumplan serán evaluadas por un jurado experto que seleccionará y designará la Secretaría de las TIC.

#### 8.1 Documentos a aportar:

Cada convocatoria en particular solicitará documentos técnicos que serán evaluados por los jurados. No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada.

El siguiente es el listado de documentos a presentar con la propuesta:

1. Cedula de ciudadanía al 150% (en formato PDF)





## SECRETARÍA DE LAS TIC

2. Carta de postulación debidamente diligenciada y firmada.
3. Video en YouTube de la solución innovadora propuesta:

Se debe realizar un video cuyo contenido obligatorio debe ser el siguiente:

- ✓ Nombre de la solución innovadora,
- ✓ Nombre de la empresa o persona,
- ✓ Resumen de la solución presentada (problema identificado, objetivos, principales acciones, resultados y beneficios, porque es innovadora).
- ✓ El video debe tener una duración máxima de 4 minutos
- ✓ Debe realizarse y subirse en la plataforma de YouTube y enviar el enlace del mismo.

4. Documento técnico en formato PDF que consolide la información que la empresa considera relevante y suficiente para soportar los resultados de la solución propuesta. Par ello, se recomiendan las siguientes consideraciones a tener en cuenta en el documento:

- El documento debe presentar la información de forma ejecutiva (clara y concreta).
- Para cada resultado se debe relacionar mínimo una evidencia que demuestre su cumplimiento, en otras palabras, que sea la fuente de verificación, lo que permite al lector comprobar que dicho resultado se obtuvo en la realidad. Los soportes pueden ser: URL, enlaces web relevantes y de acceso público gráficas, imágenes, fotografías, tablas y demás elementos que la empresa considere para validar el resultado.
- En el caso de URL o enlaces web estos deberán incluir un título que haga alusión al contenido, un breve resumen no mayor a dos líneas de texto que describa porque es el soporte, seguido de la URL respectiva.
- En caso del uso de imágenes, graficas, fotografías o tablas como soportes, se debe para cada una acompañarla de máximo dos líneas de texto que faciliten la interpretación de su contexto.
- Algunos ejemplos de tipo de soportes
  - Notas de prensa
  - Informe de desarrollo de la solución, incluyendo objetivos, arquitectura y solución final
  - Testimonios de los usuarios de la solución
  - Encuestas de satisfacción de los usuarios
  - Vídeos de la experiencia (diferentes al vídeo requisito para la postulación).

Asegúrese de que el archivo PDF no pese más de 10 MB (tamaño límite para adjuntar archivos en la plataforma).



## SECRETARÍA DE LAS TIC

### 9. Criterios de evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, la Secretaría de las TIC verificará que los documentos recibidos cumplan con los lineamientos y condiciones generales y específicos de participación establecidos en el presente documento. Solo se enviarán a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación solicitada. En caso de que así lo requiera, la Secretaría de las TIC, procederá a solicitar documentos a los participantes que se deban complementar. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta.

Se evaluarán los siguientes criterios y se le asignará el siguiente puntaje por parte del comité de expertos:

Ítem	Criterio	Puntaje
1	Elementos diferenciales de la solución propuesta	20
2	Impactos alcanzados	20
3	Funcionalidad de la solución	20
4	Resultados logrados	20
5	Innovación	20

**Nota:** El puntaje mínimo para acceder a esta convocatoria es de 70 puntos y le máximo es de 100 puntos.

### 10. Cronograma

La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria y publicación de términos de referencia.	4 de julio del 2023
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	11 de octubre del 2023 hasta las 11:59 p.m.
Notificación de resultados (Lista de elegibles)	23 de octubre de 2023
Entrega de incentivos	Semana TIC

### 11. Premiación

La premiación se llevará a cabo en el marco de la semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación y TIC, que se realizará el 26 de octubre de 2023.